



Bellavista, 25 de agosto 2016

Señor:

Presente.-

Con fecha veinticinco de agosto del año dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DE GOBIERNO N° 120-2016-CG-FCNM.- Bellavista, 25 de agosto 2016.- LA COMISION DE GOBIERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud de fecha 23 de agosto 2016 (expediente N° 997-A) presentada por el estudiante de la Escuela Profesional de Física Sr. YURI UNAPILLCO USCA, con código N° 1529120474, con el que solicita Fraccionamiento de Matrícula y, Matrícula extemporánea 2016-B

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 289° Inciso 289.1 del Estatuto de nuestra Universidad, los estudiantes tienen derecho a recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales, específicos y de especialidad para el desempeño profesional y herramientas de investigación;

Que, de conformidad con el Art. 289°, Inciso 289.2, del Estatuto de nuestra Universidad, los estudiantes tienen derecho a la gratuidad de la enseñanza en la Universidad, la cual se garantiza para el estudio de una sola carrera profesional;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 289° Inciso 289.3 de la norma estatutaria, la Universidad otorga becas de estudios para aquellos estudiantes de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo a reglamento.

Que, de conformidad con el Art. 11° del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad, la matrícula es el acto formal y voluntario que acredita la condición de estudiante de la Universidad Nacional del Callao e implica el compromiso de cumplir con el Estatuto de la Universidad, el presente reglamento, las normas legales vigentes; ejercer sus derechos y deberes como estudiantes;

Que, de conformidad con el Art. 46° del referido Reglamento, el estudiante puede realizar de manera extemporánea, dentro del periodo de programación académica aprobado y constituye la última oportunidad para efectuar su matrícula en un determinado ciclo académico

Estando a lo glosado; a lo acordado por la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 25 de agosto 2016; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad y el Artículo 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1 OTORGAR, subvención del Pago de Matrícula para el Semestre Académico 2016-B a favor del estudiante de la Escuela Profesional de Física Sr. YURI UNAPILLCO USCA, con código N° 1529120474.
- 2 SOLICITAR, a la Oficina de Registros y Archivos Académicos de la Universidad Nacional del Callao, realizar la Matrícula Extemporánea, Semestre Académico 2016-B, a favor del estudiante

de la Escuela Profesional de Física Sr. YURI UÑAPILLCO USCA, con código N° 1529120474.

- 3 SOLICITAR, a la Oficina de Bienestar Universitario (OBU), la evaluación socio económica correspondiente al Sr. YURI UÑAPILLCO USCA.
- 4 Transcribir la presente Resolución al Rector, Escuela Profesional de Física, Oficina de Bienestar Universitario, Interesado para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN, Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao- Sello Decano.

Edo. Lic. JUAN BENITO BERNUI BARROS, Secretario Académico la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao- Sello Secretario Académico.

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.